

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 069

PERIODO LEGISLATIVO 19 95

EXTRACTO CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA y PRODUCCION DE RIO GRANDE, NOTA N° 134/95 REF. APLICACION DE LA LEY PRIL. N° 7.-

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión N° _____



Cámara de Comercio, Industria y Producción

A adherida a C.A.C. y C.A.M.E.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

4. 12. 95

MESA DE ENTRADA

Nº 669 Hs. 15:30 FIRMA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 824

22/11/95

HORA 09:00

FIRMA

Nota: No 134/95
Letra: C.C.I.P.

Río Grande, 22 de Noviembre de 1995

Al Sr. Presidente de la
Legislatura de la Provincia de
Tierra del Fuego
S.....//.....D.



De nuestra consideración:

El día 06 de Junio del año en curso,
hemos remitido una nota solicitando la definición indispensable
con respecto a la aplicación de la Ley Provincial No 7.

Dado que a la fecha no hemos recibido
respuesta a la misma, reiteramos lo solicitado oportunamente.

En tal espera lo saludamos atentamente.

[Signature]
ERNESTO LUIS ALORAS
SECRETARIO

[Signature]
BENIGNO SEVILLANO
PRESIDENTE

*Por disposición del Sr. Presidente
se give a la Secretaría Legislativa
a los efectos que corresponden.
UHA, el/por/RV*

LEGISLATURA PROVINCIAL
Delegación Río Grande

23 NOV. 1995

Nº 607 Hs. 15:30 Firma

[Signature]
EDITA DEL VALLE
DIRECTORA
Dir. Apoyo y Asis. Adm.
PRESIDENCIA

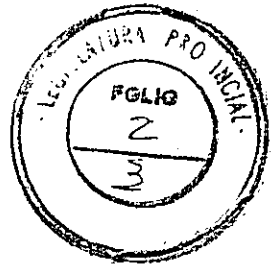
00000405

BO GENERAL

7-04-92

16155

CE EL: 08-05-92-



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Declárase al día 1° de Junio como "Día de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

ARTICULO 2°.- Declárase feriado en todo el ámbito de la Provincia, con carácter permanente.

ARTICULO 3°.- Se conmemorará el día 1° de Junio con actos oficiales en el ámbito provincial y municipal.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y a las provincias argentinas.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESION DEL DIA 23 DE ABRIL DE 1992.-

MARCELO ROMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial

Cesar Abel PILIÑO
Vice-Presidente 1°
Legislatura Provincial
A/CARGO PRESIDENCIA

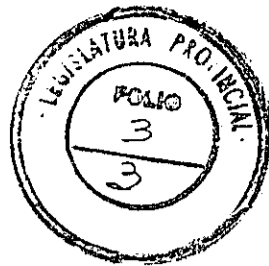
REGISTRADA BAJO EL N°

7

05 MAYO 1992

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS CARRIZO
DIRECTOR DE REGISTRO GENERAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

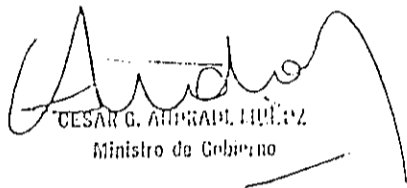
Poder Ejecutivo

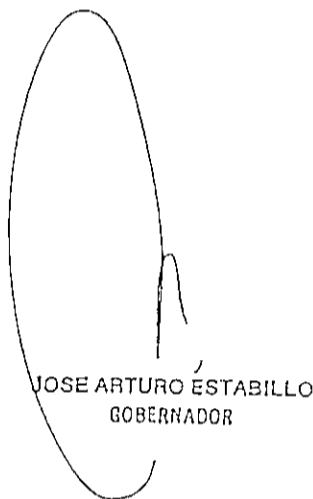
USHUAIA, 05 MAYO 1992

POR TANTO:

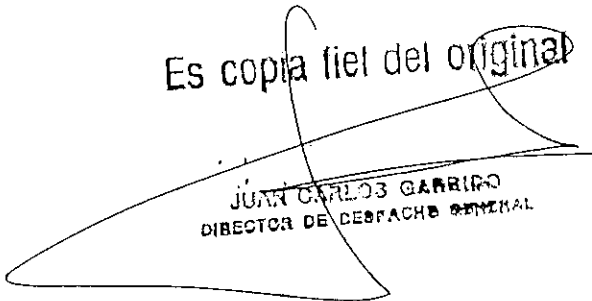
Téngase por LEY N° ⁷₆, Cumplido, Comuníquese al Boletín
Oficial de la Provincia y Archívese.-

DECRETO N° 748 /92.-


CESAR G. ARRABAL
Ministro de Gobierno


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original


JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL



Cámara de Comercio, Industria y Producción
Adherida a C.A.C. y C.A.M.E.

Delegación Río Grande

6 JUN. 1995

Nº 236 Hs. 1545 Firma

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 417

8/6/95

HORA 11

FECHA

Río Grande, 06 de Junio de 1995

Sr. Presidente de la:
Legislatura de la Provincia
de Tierra del Fuego e I. del A. Sur
S.//.....D.

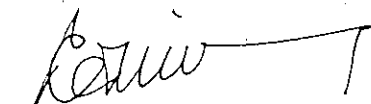
De nuestra consideración:

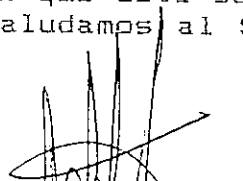
En oportunidad de sancionarse la Ley Provincial Nº7 que declara feriado el día del aniversario de la creación de esta Provincia, el 05/05/92, no se reglamentó la misma en el sentido de definir con claridad sus alcances.

Siendo necesaria la reglamentación a la que aludimos, veríamos con agrado se defina la misma disponiendo que la fecha indicada constituya únicamente feriado para la administración Provincial.

De hecho durante las anteriores celebraciones, el comercio y la industria laboraron en forma parcial, lo que no es consecuente con la actualidad en donde los días sin trabajar constituyen interrupciones difíciles de subsanar ante la crítica economía dentro de la cual se desenvuelven todos los sectores de la economía provincial.

En la seguridad de que esta solicitud sea interpretada como de real necesidad, saludamos al Sr. Presidente con atenta consideración.


ERNESTO ALORAS
Secretario


BENIGNO SEVILLANO
Presidente

San Martín 627 - Tel.: 0964-23236/22425 - (9420) Río Grande - Tierra del Fuego - República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


R. RICARDO S. CHABRADO
Dir. Gen. Reg. y Estadística